

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Caballería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelexencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran al lugar del escalafón que les corresponde y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los suboficiales y cabos profesionales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en la escala de sus nuevos empleos en los puestos que se indican, quedando en situación de disponible forzoso en las regiones militares que también se expresan.

Brigada

D. José Coarasa Clemente, a continuación de D. Manuel Murciano Muñoz, en la cuarta región militar.

Sargentos

D. Proropio Zamora Martínez, a continuación de D. Fernando Pico Navarro, en la sexta región militar.

D. Alejo Gómez Delgado, a continuación de D. Juan A. María del Campo, en la primera región militar.

Cabos

D. Asensio Segura Navarro, a continuación de D. Pedro de Tena Quintana, en la tercera región militar.

D. Francisco Carmona Chillarón, a continuación de D. Eneas García Torres, en la primera región militar.

D. Francisco Marco Galliana, a continuación de D. Agustín Pardo Martín, en la tercera región militar. Madrid, 23 de abril de 1940.

VARELA

Inválidos

A propuesta del Director general de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal a continuación relacionado, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Sargento primero D. Benito Poza Juez, a brigada, con antigüedad del 1 de octubre de 1939.

Otro, D. Germán Ramos Tejero, a brigada, con antigüedad del 1 de abril de 1940.

Otro, D. José Méndez Alzada, a brigada, con antigüedad del 1 de abril de 1940.

Sargento D. Enrique Esteban Alvarez, a sargento primero, con antigüedad del 1 de septiembre de 1936.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Varias armas

Existiendo en la plantilla de las Tropas y Servicios de Defensa Química las vacantes que a continuación se relacionan, se anuncia el correspondiente concurso para aquellas que han de cubrirse por este procedi-

miento, así como las que han de ser cubiertas por provisión normal.

Por concurso entre oficiales de las Armas del Ejército que posean aptitud acreditada:

Tres de capitán, para la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química (uno de ellos especializado en Meteorología, aunque no lo sea en Defensa Química).

Una de capitán de Artillería, para Laboratorios y Parque en los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Turia, Urgel, Navarra, Castilla, Galicia, Maestrazgo y Capitanía General de Canarias.

Una de capitán, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Urgel, Navarra, Galicia, Maestrazgo y Capitanía General de Canarias.

Siete de capitán, para el regimiento de Defensa Química.

Una de subalterno, para el Laboratorio y Parque, especializado en Química, en los Cuerpos de Ejército del Turia, Aragón, Navarra, Marroquí y Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

Una de subalterno, para las Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Turia, Urgel, Aragón, Navarra y Capitanía General de Canarias.

Dos de subalterno, para la Comandancia de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Andalucía, Galicia, Marroquí, Maestrazgo, Capitanía General de Baleares y Ejército de Marruecos.

Una de subalterno, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Navarra, Galicia y Capitanías Generales de Baleares y de Canarias.

Dos de subalterno, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército del Turia, Marroquí y Maestrazgo.

Doce de subalterno para el regimiento de Defensa Química.

Una de capitán médico, para el regimiento de Defensa Química.

A cubrir por provisión normal

Una de oficial segundo de Oficinas Militares, para la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química (Ministerio del Ejército).

Una de maestro de taller, para las Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí y Capitanías Generales de Baleares y de Canarias.

Una de auxiliar de almacenes, para las Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí, Maestrazgo y Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

Una de ayudante de Laboratorio, para las Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Turia, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí y Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

Una de ayudante de carpintería, para las Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí y Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

Una de ayudante ajustador, para la Jefatura de Defensa Química, Tropas y Servicios de Defensa Química, Comandancias de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Andalucía, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí, Maestrazgo y Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

Una de delincuente, para la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química.

Una de practicante, para el regimiento de Defensa Química.

Una de brigada, de cualquier Arma del Ejército, para la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química.

Una de brigada, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Urgel, Aragón, Navarra, Marroquí y Capitanía General de Canarias.

Seis de brigada, para el regimiento de Defensa Química.

Una de sargento, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama y Urgel.

Una de sargento, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército de Guadarrama, Andalucía, Turia, Urgel, Aragón, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí, Maestrazgo, Capitanías Generales de Baleares y Canarias y Ejército de Marruecos.

Doce de sargento, para las compañías de Defensa Química de los Cuerpos de Ejército del Turia, Navarra, Castilla, Galicia, Marroquí y Capitanía General de Canarias.

Tres de sargento, para la compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Cuatro de sargento, para el regimiento de Defensa Química.

A los efectos del Servicio de Defensa Química y por tanto para los destinos al mismo, la frase de «capacidad acreditada» se entenderá en el sentido de que es la adquirida en los cursos del Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, Escuela del Servicio de Guerra Química de Salamanca, y cursos realizados durante la pasada campaña en los Cuerpos de Ejército y divisiones, pero precisamente por este orden de preferencia.

El personal de las Armas y Cuerpos del Ejército a que afecten las vacantes de concurso las solicitarán por instancia dirigida al Ministro, y por papeleta reglamentaria las de provisión normal, haciendo constar sus respectivos méritos y servicios. Las instancias y papeletas se remitirán en un plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, anticipándose por telégrafo las peticiones de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

CONTINUACION EN FILAS

Cuerpo de Mutilados

Se concede continúan prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados Útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 137).

Sargento D. Domingo Vega de la Fuente, del regimiento Infantería Zamora núm. 29.

Otro, D. Mariano Cabrer Perelló, del regimiento Palma núm. 36.

Brigada D. Bienvenido Matía Sánchez, del regimiento Artillería pesada, Madrid, 11 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Caballería

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de febrero último

(D. O. núm. 40), para provisión de vacantes de suboficiales de Caballería en los Establecimientos de Remonta que se indican, se designa para ocuparlas al personal que figura en la relación que a continuación se inserta, el cual deberá presentarse con toda urgencia en sus destinos.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA.—TETUÁN DE LAS VICTORIAS

Brigadas

- D. Matías Díez Cardenal.
- " Saturnino Francia Rebollo.
- " Enrique Miguel Almengual.
- " José Lozano Barrientos.

Sargentos

- D. Julián Cátedra López.
- " Gregorio Frutos Colmenar.
- " Pedro López Cortés.
- " Sebastián García Paredes.
- " Gabriel Martínez Ortiz.
- " Marino Machota Serrano.
- " Manuel Martínez Jiménez.
- " Víctor Pérez Serrano.
- " Esteban de la Viuda Frías.
- " José Puente Borlaz.

DESTACAMENTO DE BARCELONA

Sargento

- D. Pedro Soler Domínguez.

DESTACAMENTO DE VALLADOLID

Sargento

- D. Víctor Stanckowich Stank.

DESTACAMENTO DE CORDOBA

Sargentos

- D. José Calvo García.
 - " Ángel Hernández Conesa.
- Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 40), para provisión de vacantes de suboficiales y sargentos remantistas en los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta que se indican, se designa para ocuparlas al personal que figura en la relación que a continuación se inserta, el cual deberá presentarse con toda urgencia en sus destinos.

DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE ECUIJA

Suboficiales remantistas

- D. Antonio de la Posa Mata.
- " Salvador Nogueras Téllez.
- " José Gómez Rodríguez.
- " Juan León Madueño.
- " Domingo Domínguez Román.

Sargentos remontistas

- D. Juan Ramos Jurado.
 " José Luna García.
 " Francisco Martínez Palacios.
 " Dionisio Roldán Pugas.
 " Manuel Herzog Mengual.
 " Juan Cufia Martínez.
 " Miguel Vacas Castro.
 " Cristóbal Marmol Cordobés.
 " Cristóbal Bleda Moreno.
 " Rafael Fernández Manrique.
 " Nicolás Bernardo Fernández.
 " Antonio Romero Contí.
 " Miguel Pedregosa López.
 " Antonio Alcalde Fernández.
 " José Delgado Anguita.

DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA.—JEREZ DE
 LA FRONTERA

Suboficiales remontistas

- D. Felipe García Sánchez.
 " Juan Cantalejo García.
 " Juan Bermúdez Altamirano.
 " Pascual Villar Mata.
 " Francisco Delgado Berlanga.

Sargentos remontistas

- D. Fernando Romero Roldán.
 " Antonio Serena Capilla.
 " Antonio Pérez Ramírez.
 " José García García.
 " Miguel Valenzuela García.
 " Antonio Aguilera Sánchez.
 " Joaquín Vargas Machuca.
 " Félix Yanzza Martín.
 " Francisco Gutiérrez Cuevas.
 " José Rechi Rodríguez.
 " José Aguilar Pardaí.
 " Francisco Rodríguez Pulido.
 " Lorenzo Atienza Perea.
 " Antonio González Ponce.
 " Serafín Egea Membrives.

YEGUADA MILITAR.—CORDOBA

Suboficiales remontistas

- D. Antonio Escoriza Pinao.
 " Andrés Vizcaino Bleda.

Sargentos remontistas

- D. Valeriano Moya Campos.
 " Miguel Navarro García.
 " Joaquín Alhama Ríos.
 " Ricardo Fernández Maquedas.
 Madrid, 25 de abril de 1940.

Intervención

Ascendidos al empleo de auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, por orden de 10 del actual (D. O. núm. 82), los de primera D. Luis Iribarren Lucena y don Luis Bernatje Maquedas, continúan destinados en su nuevo empleo, en la Intervención de los Parques de Intendencia y Campaña, y Pagadería de Haberes de Ceuta y Oficinas de

Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, respectivamente.
 Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA**Cuerpo de Mutilados**

A propuesta del Director general de Mutilados de Guerra por la Patria y como resultado del concurso de 5 de julio de 1939 (B. O. número 188), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales que se indican los jefes, oficiales y suboficiales y lacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pagaderías correspondientes a las localidades donde sean destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188).

Comandante D. Francisco Terrón González, de la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena, a la Comisión provincial de Badajoz.

Otro, D. Aniceto Gómez Gómez, de la Comisión provincial de Badajoz a su anterior situación.

Capitán D. Francisco Fernández Borrego, de disponible y agregado al Centro de Movilización y Reserva núm. 14, a la Comisión comarcal de Izalduz (Granada).

Teniente D. Angel Sánchez Mendiola, de la primera Legión, a la Comisión comarcal de Melilla.

Otro, D. Eustaquio Antón García, del regimiento de Infantería núm. 4, a la Comisión comarcal de Sequeros (Salamanca).

Otro, D. Fernando de la Iglesia Espinosa, del Grupo de Exploración y Explotación del Cuerpo de Ejército de Navarra núm. 6, a la Comisión comarcal de Briviesca (Burgos).

Otro, D. Fernando Martín Cerriniego, de los Talleres de la Inspección de Prisioneros de Guerra de Bilbao, a la Comisión comarcal de Olmido (Valladolid).

Otro, D. Manuel Domínguez Rodríguez, de la cuarta Bandera de las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a la Comisión comarcal de Guía (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Serafín Domínguez Martín, del regimiento de Infantería número 37, a la Comisión comarcal de Inca (Palma de Mallorca).

Teniente provisional D. Alberto Vallinas del Río, de la primera Legión del Tercio, a la Comisión comarcal de Sahagún (León).

Otro, D. Alfredo Alonso Egea, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a la Comisión comarcal de Labiana (Oviedo).

Otro, D. Bienvenido Riaño Hernández, a la Comisión comarcal de Aranda de Duero (Burgos).

Otro, D. Jerónimo Curto Guzmán,

del Centro de Reclutamiento núm. 7, a la Comisión comarcal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Otro, D. José Díaz Arias, del segundo Tercio de La Legión, a la Comisión comarcal de Ponferrada (León).

Otro, D. José Díaz Fernández, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a la Comisión comarcal de Luarca (Oviedo).

Otro, D. José Luis Virumbrales García, del batallón núm. 213, a la Comisión comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Otro, D. Juan Mena Labadía, del regimiento de Infantería núm. 33, a la Comisión comarcal de la Palma (Huelva).

Otro, D. Leoncio Pérez Giménez, del batallón Cazadores Las Navas número 2, a la Comisión comarcal de Calahorra (Logroño).

Alférez provisional D. Agustín González Burillo, del Depósito de Prisioneros de Miranda de Ebro, a la comarcal de Beletite (Zaragoza).

Alférez D. José Escobar Martínez, del batallón Independiente núm. 31, a la comarcal de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Alférez provisional D. José L. Olavarieta González, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comisión comarcal de Sagunto (Valencia).

Otro, D. José Antonio Pereira Pazos, a la Comisión comarcal de La Estrada (Pontevedra).

Alférez de complemento D. Luis Agulló Vías, del regimiento de Infantería núm. 58, a la Comisión comarcal de Figueras (Gerona).

Alférez provisional D. Rufino Ferrera López, del Juzgado Militar número 32, a la Comisión comarcal de Castuera (Badajoz).

Otro, D. Juan Torrontegui Tarbe, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, a la Comisión comarcal de Marquina (Vizcaya).

Otro, D. Martín Cañedo Cañedo, de F. E. T. de las J. O. N. S., Milicia provincial, a la Comisión comarcal de Alcañizares (Zamora).

Brigada D. Anselmo Arroyo Delgado, del regimiento Farnesio número 10, a la Comisión comarcal de Vitigudino (Salamanca).

Otro, D. Gaspar Rodríguez García, del regimiento de Infantería núm. 28, a la Comisión comarcal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Otro, D. Honorio Pérez Martínez, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur, a la Comisión comarcal de Baza (Granada).

Brigada de complemento D. José Irigoien Ilundain, de la Dirección general de Mutilados, a la Comisión de Tudela (Navarra).

Brigada de Inválidos D. Ramón Romero Flores, de la Comisión comarcal de Santa Fe (Granada), a la Comisión provincial de Granada.

Sargento primero músico D. Venancio García García, de la Comisión

provincial de Toledo, a la Comisión comarcal de Orgaz (Toledo).

Sargento D. Augusto Rodríguez Mateo, del regimiento de Infantería de Montaña núm. 30, a la Comisión comarcal de Quiroga (Lugo).

Otro, D. Enrique Cuadros Torres, de la Dirección de Mutuados, a la Comisión comarcal de Betanzos (Coruña).

Otro, D. Felipe Matesanz Frias, del regimiento de Infantería núm. 28, a la Comisión comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Otro, D. Fernando Ramos Llado, del regimiento de Infantería núm. 5, a la Comisión provincial de Palma de Mallorca.

Otro, D. Gonzalo Fernández de la Hera, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, a la Comisión provincial de Santander.

Otro, D. Jesús Fernández Villasanté, del regimiento de Infantería número 21, a la Comisión comarcal de La Guardia (Ávila).

Otro, D. José L. Díaz Vélez de Guevara, del regimiento de Infantería núm. 21, a la Comisión provincial de Alava.

Otro, D. José Senra Villanueva, de la Caja de Recluta núm. 64, a la Comisión comarcal de Ribadavia (Orense).

Otro, D. Pablo Corbella Pintado, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Comisión comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Otro, D. Victoriano Abellana Puente, a la Comisión comarcal de Bitorrado (Burgos).

Sargento provisional D. Antonio García García, de la Dirección general de Mutuados, a la Comisión comarcal de Arévalo (Ávila).

Otro, D. Basilio Terán Briz, del regimiento de Infantería núm. 20, a la Comisión comarcal de Potes (Santander).

Otro, D. Francisco López Rodríguez, del batallón de Trabajadores número 155, a la Comisión comarcal de Puebla de Sanabria (Zamora).

Otro, D. José Sampedro Diéguez, de la Dirección general de Mutuados, a la Comisión comarcal de Puente-domme (Coruña).

Otro, D. Justo Gómez Caballero, del regimiento de Infantería núm. 8, a la Comisión provincial de Córdoba.

Otro, D. Rafael Díaz Blanco, del regimiento de Infantería núm. 41, a la Comisión comarcal de Sarria (Lugo).

Otro, D. Vidal Hermoso Hernández, de la Dirección general de Mutuados, a la Comisión de Coria (Cáceres).

Teniente provisional D. José García Castillo, de la Comisión provincial de Cuenca, a la Comisión comarcal de Alhama (Granada).

Sargento D. José García Solórzano, de la Mejoría de Yebala núm. 1, Plana Mayor de Tetuán, a la Comisión comarcal de Navalnoral de la Mata (Cáceres).

Sargento provisional D. Víctor González Carballera, de la Dirección general de Mutuados, a la Comisión comarcal de La Bañeza (León).

Madrid, 11 de abril de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 40), para provisión de vacantes de picadores militares en el Establecimiento Central de Remonta, se designa para ocuparlas al personal que figura en la relación que a continuación se inserta, el cual deberá presentarse con toda urgencia en sus destinos.

Depósito Central de Remonta.—Tetuán de las Victorias

D. Eloy Anodóvar Morales.
" Isidro Gavilán Santiago.
" Antolín Sáez Rodríguez.
" Raimundo Delgado Domínguez.
Madrid, 25 de abril de 1940.

VARELA

Varias armas

Para prestar servicio en los Estados Mayores de las grandes Unidades que se citan, en tanto no se cubran las vacantes existentes, se agrega a los mismos, en comisión, a los jefes y oficiales siguientes:

División 23.

Comandante de Infantería D. Alejandro Moreno Contreras, con destino actualmente como secretario del Gobierno Militar de Albacete.

División 81

Capitán de Caballería D. Carlos Agudín Beraa, con destino en el Grupo de Exploración y Explotación núm. 8.

Cuerpo de Ejército del Maestrasgo

Comandante de Infantería D. Francisco Araujo Soler, con destino en la Comandancia de Infantería divisionaria de la división 101.

División 102

Comandante habilitado de Infantería D. Manuel Mancheno Jiménez, con destino en el regimiento de Infantería número 30.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Artillería

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda región militar el

comandante de Artillería D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, del regimiento de Artillería núm. 14.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

Intervención

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedentes de territorio librado los ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta, se reintegran al lugar del escalafón que les corresponde el jefe y oficial del Cuerpo de Intervención Militar que se relacionan a continuación:

Comisario de guerra de primera D. Luis Arjona Monsó, a continuación de D. Angel Puente Ruiz, quedando disponible forzoso en la primera región.

Oficial primero D. Eduardo Crespo y García Castrillón, el número uno de la escala de su empleo, quedando disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Continuación de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 94.

Cabo de la primera Legión de Extranjeros D. Antonio Veiga López, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. José Ramírez Carmona, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Angel Martín Alcántara, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Fausto Michelena Sorondo, herido el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Milicias del Tercio de Requêtes San Miguel D. Juan Mari Roig, herido el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 D. Inocencio Hernández Palacios, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 D. David Hernández Blanco, herido el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del batallón de Zapadores número 7 D. Emilio Eulogio Sáez López, herido el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. José Porto Fernández, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo de Milicias de F. E. T. de Teruel D. Martín Soler Escribá, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Pedro Solá Munárriz, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Línea núm. 52 D. Cesáreo Sanz Almarza, herido el día 29 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del batallón de Trabajadores número 77 D. Adolfo Sanz Andrés, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Milicias de la sexta Bandera de F. E. T. de Aragón D. Jesús Bermejo Almindáriz, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la Mehalla Jilifiana de Tetuán núm. 1 Abselam Ben Mohamed Holti, núm. 2.100, herido el día 23 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Teodoro Boira Goñiño, herido el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Meilla núm. 3 D. Diego Meléndez Lara, herido el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Pedro Martínez López, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento número 90 D. Carlos Macías Delgado, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la quinta Bandera de F. E. T. de Navarra D. Isidro Ariztegui Errazu, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Aragón D. Felipe Arnáiz Sierra, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la 18 Bandera de La Legión D. Santos Arribas Lorenzo, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Infantería número 56 D. José Portela Mirón, herido el día 28 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Urbano Marañón Olmedo, herido el día 31 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 D. Angel Arnáiz Rojo, herido el día 23 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Francisco Piñero Gómez, herido el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Gilberto Merinero Merinero, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del segundo Tercio de La Legión D. Antonio Pérez Outón, herido el día 29 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimien-

to Valladolid núm. 20 D. Jesús Adiego García, herido el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Verdes D. Manuel Murciano Domínguez, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. Manuel Acera Gómez, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2 don Daniel Aparicio Pascual, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del batallón de Montaña Sicilia núm. 8 D. Jesús Asurmendi Esparza, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Rubén Maudaleno Criado, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Teodoro López Relloso, herido el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Angel López Rodríguez, herido el día 26 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Domingo Antonio Pastoriza, herido el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Ceuta D. Juan Alonso Otero, herido el día 4 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Sicilia núm. 8 D. Julio García Rodríguez, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Vicente Asos

Piérrez, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Bartolomé Ramírez Ramírez, herido el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. Manuel Quintano Rubio, herido el día 11 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro José Antonio Barros Góm. z. herido el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Florencio Domínguez Equiza, herido el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 54 D. Domingo Bilbao Eguiaran, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Jesús Marcilla Vega, herido el día 10 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Eliseo Mareno González, herido el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería núm. 25 D. Lucio Araico Espinosa, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Argel núm. 27 D. Nicolás Murillo Carrasco, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 3 D. Luis Pardeas Rodríguez, herido el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Servando Pérez Muñoz, herido el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Eustaquio Peña Blas, herido el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Manuel Ara Viñas, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35 D. Carlos Leiro García, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo Mixto de Zapadores Minadores de Pamplona don Fermín Mayo Gómez, herido el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del batallón núm. 161 D. Marcos Verde López, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo Mixto de Zapadores Minadores D. Esteban Vergara Sada, herido el día 26 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Virgilio Morán Francisco, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Manuel Abad Arranz, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de La Legión D. Aquilino Adáncz Mayo, herido el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Manuel Costales Covián, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería núm. 9 D. Antonio Sangros Lapedra, herido el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del batallón de Flechas número 5 D. José Soler Canellas, herido el día 20 de octubre de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Castilla núm. 3 D. Eulogio Rodríguez Manayo, herido el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Domingo Rodríguez Vizcaino, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Isidoro Esparza Muniain, herido el día 8 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Agustín Vigo Rodríguez, herido el día 30 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Avilino Díaz Alonso, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión D. Tomás Díaz Gutiérrez, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión D. Julio González Martín, herido el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Agrupación de Artillería de Melilla D. Santiago Román Regalado, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Ramón Rovira Puigercos, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Nicanor Pérez Villar, herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Fidel Quintanilla Alonso, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la novena Bandera de la Legión D. Francisco García Montesinos, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Pompeyo Prieto Prieto, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del batallón de Flanjes número 5 D. José Peña Santa María, herido el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 49 D. José María Rey Blanco, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Carabnero de la Comandancia de Navarra D. Jesús Jurado García, herido el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Guardia de la Comandancia de Oviedo D. Angel Redondo Sanz, herido el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de Seguridad de la Comandancia de Teruel D. Augusto Muñoz Monzón, herido el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Guardia de la Comandancia de Oviedo D. Francisco Rodríguez Campos, herido el día 18 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria D. José Rodríguez Alvarez del Río, herido el día 1 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo D. José Camacho Duarte, herido el día 8 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de la Bandera Móvil de Aragón D. Vicente Montolió Aguas, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lácar D. Eladio Mendioroz Ororbia, herido el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias de la sexta Bandera de F. E. T. de Aragón don Santiago Barcelona Rubio, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la octava Bandera de F. E. T. de Aragón don Eugenio Burriel Sancho, herido el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio San Fermín D. José Pejenante Pejenante, herido el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio Montejurra D. Laureano Azpáren Aedáiz, herido el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Murcia D. José María Pastor Prefaño, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Galicia D. Manuel López Roman, herido el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Lérida D. Pedro Anadón Villalba, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Macario Ledantes Mencebo, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Castilla D. Miguel Quecedo Osuna, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Inocencio Coello Garrido, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Cádiz D. Miguel Rodríguez Peña, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Badajoz D. Enrique Robla Robla, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valvanera D. Adolfo Sáenz García, herido el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Oviedo D. Emilio Menéndez Argüelles, herido el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begoña don Guillermo Bengoa Nachón, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Sevilla D. Enrique Rodríguez González, herido el día 29 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Aragón D. Laureano Resano Cruselles, herido el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Palangista de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista de Cáceres D. Maximiliano Macías González, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ali Ben Amar Quebdani, núm. 1.908, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Absejan Ben Mohamed Ben Mohamed núm. 3.191, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Saïd Mohamed, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Saïd Ben Abderrahaman Ben Hamed, núm. 3.152, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Gomari Ben Feddal Abdelfadil, núm. 1.851, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abdelkrin Ben Abseian, núm. 1.932, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores de Marruecos Taieb Ben Hach Mailudi, núm. 298, herido el día 1 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Sarrich, núm. 16.845, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Abseian Rahamani, núm. 3.254, herido el día 21 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 4.350, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ali Ben Amar Quebdani, núm. 1.908, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Yilali Ben Soliman Garbau, núm. 1.964, herido el día 7 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Said Ben Feddal Aguari, núm. 4.046, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abseian Ben Lahasen Sarguini, núm. 3.961, herido el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Abdela Lahasen, núm. 915, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Mohamed Aomar, núm. 212, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Mohamed Ben Embark, núm. 874, herido el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Hossain, número 585, herido el día 22 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4 Hamed Ben Mohamed, núm. 8.148, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Feres Mohamed, núm. 2.131, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Said Ben Mohamed Quebdani, núm. 1.836, herido el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ayat, núm. 4.054, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Larbi Ben Amar Faxi, número 2.666, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ali Ben Hossain El Honsi, núm. 2.531, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamu Ben Ali Hamu, número 4.073, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abseian Ben Liasid

Hayat, núm. 3.970, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Maxmi Ben Mohamed Sedik, núm. 1.362, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abseian Hasmi, núm. 3.340, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Ali Masauri, núm. 2.995, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Tahar Ben Feddal Senaga, núm. 3.931, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Susi, núm. 1.948, herido el día 26 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hacid Ben Hamed Ben Kaddur, núm. 1.308, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Madrid, 18 de abril de 1940.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Inválidos

A propuesta del Director general de Militados y por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 21 de junio de 1928 (D. O. número 1.101), se concede a los jefes y oficiales de extinguido Cuerpo de Inválidos Militar, y relacionados a continuación los premios de efectividad que a cada uno se señala, a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. Antonio Perdomo Benítez, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Comandante D. Manuel Fernández Caballero, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Otro. D. Francisco Cervera Maia-grava, 500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Capitán D. Eusebio Magaz Nieto, 500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1940.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican los oficiales de Carabineros que a continuación se expresan, los que efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen las Unidades a que son destinados y diez días para los demás casos.

Capitanes

D. Pablo Sáiz Gralla, de la quinta Comandancia (Baleares), a la primera Comandancia, provincia de Barcelona.

D. Mariano Aragüés Mendiara, de la 20 Comandancia (Navarra), a la primera Comandancia, provincia de Tarragona.

Tenientes

D. Jaime Pascual Fuster, de la novena Comandancia, fracción de Estepona, a la quinta Comandancia (Baleares).

D. Antonio Illescas Amorta, de la 10 Comandancia (Algeciras), a la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Eusebio Nieto Matilla, de la 18 Comandancia, provincia de Santander, a la 16 Comandancia, provincia de Zamora.

Alféreces

D. Enrique Losada Fernández, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la primera Comandancia, provincia de Barcelona.

D. José Blas Mesa, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la primera Comandancia, provincia de Barcelona.

D. Victorio Ramos Herrero, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la primera Comandancia, provincia de Tarragona.

D. Manuel Rivero Feijóo, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Orense, a la segunda Comandancia, fracción de Figueras.

D. Isaac de la Iglesia Santos, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la segunda Comandancia, fracción de Figueras.

D. Joaquín Carrasco Subires, ascen-

dido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la segunda Comandancia, fracción de Figueras.

D. Ernesto Calvo Pardo, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la segunda Comandancia, fracción de Ripoll.

D. José Ochoa Castañeira, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la tercera Comandancia, provincia de Huesca.

D. Paulino Ferreiro Otero, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la tercera Comandancia, provincia de Huesca.

D. Nicanor Ureña Moral, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la tercera Comandancia, provincia de Huesca.

D. Luis Bustos Rodríguez, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la cuarta Comandancia, provincia de Valencia.

D. Prudencio Sánchez Mata, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la cuarta Comandancia, provincia de Valencia.

D. Florián Talaya Zamora, ascendido, de la quinta Comandancia (Baleares), a la cuarta Comandancia, provincia de Castellón.

D. José Hernández Pérez Navarro, ascendido, de la quinta Comandancia (Baleares), a la sexta Comandancia (Alicante).

D. Teniente Bautista Salas, ascendido, de la quinta Comandancia (Baleares), a la sexta Comandancia (Alicante).

D. José Jiménez Castro, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Santander, a la séptima Comandancia (Murcia).

D. Hermenegildo Repilado Calleja, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres, a la octava Comandancia, provincia de Almería.

D. José Sánchez Monje, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la novena Comandancia, fracción de Estepona.

D. Juan Cillán Pizarro, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la novena Comandancia, fracción de Estepona.

D. Camilo Flores Corralo, ascendido, de la 10 Comandancia (Algeciras), a la misma.

D. José Díaz Narvéz, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la 10 Comandancia (Algeciras).

D. José Moreno Carrasco, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Feliciano Bermejo González, ascendido, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva, a la misma Comandancia y provincia.

D. Benjamín Sánchez Vicente, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.

D. Angel Colino Santos, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la misma Comandancia y provincia.

D. Rodrigo Agudo del Caño, de la 20 Comandancia (Navarra), a la 19 Comandancia, provincia de Guipúzcoa.

D. Antonio Cumpián García, ascendido, de la 20 Comandancia (Navarra), a la misma.

D. Emilio Lorenzo González, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la 20 Comandancia (Navarra).

D. Julián Cabezos Alburquerque, de reemplazo por enfermo en la novena Comandancia, fracción de Málaga, a la misma Comandancia y fracción, en activo.

D. Félix González Conejo, de la sexta Comandancia (Alicante), a la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Segundo Roa Gracia Mardones, de la segunda Comandancia, fracción de Figueras, a la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Angel Moracho Learto, de la tercera Comandancia, provincia de Huesca, a la 19 Comandancia, provincia de Vizcaya.

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

A propuesta del Director general de la Guardia Civil, pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los suboficiales y cabos que a continuación se expresan, los que efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen las Unidades a que son destinados y de diez días para los demás casos.

Brigadas

D. José Campos Ferrer, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la misma.

D. Isaac Feijóo Yáñez, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Orense, a la misma.

D. Juan Tejada Carrión, ascendido, de la octava Comandancia, provincia de Granada, a la misma.

D. Ricardo del Coso Martín, ascendido, de la 20 Comandancia (Navarra), a la misma.

D. Elías Castro García, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. José Aldea Soria, ascendido, de la 20 Comandancia (Navarra), a la misma.

D. Isidoro Larrañeta Solano, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Santander, a la misma.

D. Santos Rivera Baguer, ascendido, de la tercera Comandancia, provincia de Huesca, a la misma.

D. Francisco Martínez García, ascendido, de la 20 Comandancia (Navarra), a la misma.

D. Rafael Sierra Gómez, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la misma.

D. Manuel Muñoz Hervás, ascendido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la misma.

D. Juan Sotelo Morales, ascendido, de la 20 Comandancia. (Navarra), a la misma.

D. Agapito Calderita Gil, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres, a la misma.

D. Manuel Martín Pacheco, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. Martín Galante Peral, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la misma.

D. Angel Moreda Núñez, ascendido, de la cuarta Comandancia, provincia de Castellón, a la misma.

D. Marcos Pérez Ubell, ascendido, de la 15 Comandancia (Balears), a la misma.

D. José Gutiérrez Jiménez, ascendido, de la décima Comandancia, (Algeciras), a la misma.

D. Manuel Martín Hernández, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la misma.

D. Juan López Márquez, ascendido, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva, a la misma.

D. Ignacio García de Frutos, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la misma.

D. José Pérez Caride, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la misma.

D. Gumersindo Díaz Suárez, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la misma.

D. Teodomiro Andrés Sánchez, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Orense, a la misma.

D. Dionisio Pérez Méndez, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. Antonio Quirentes González, ascendido, de la octava Comandancia, provincia de Granada, a la misma.

D. Adolfo Vicente Torrado, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Zamora, a la misma.

D. Victoriano Alonso López, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Asturias, a la misma Comandancia, provincia de Santander.

D. Crescencio Torés Pérez, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la misma.

D. Eugenio Tella Miranda, ascendido, de la quinta Comandancia (Balears), a la misma.

D. Pedro Jiménez Mendoza, ascendido, de la 11 Comandancia (Cádiz), a la misma.

D. Juan Muñoz Corrales, ascendido, de la cuarta Comandancia, provincia de Valencia, a la misma.

D. Francisco Vives García, ascendido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la misma.

D. Alfonso Barbero Duque, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. Rafael Millares Aranda, ascen-

dido, de la 17 Comandancia, provincia de La Coruña, a la misma.

D. Luis Alaminos Ceballos, ascendido, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva, a la misma, continuando sus servicios en la Dirección general del Instituto (segunda Sección).

D. Manuel Graña Puente, ascendido, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra, a la misma.

D. Vicente García Fernández, ascendido, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo, a la misma.

D. Ramón Boyero Chausal, ascendido, de la novena Comandancia, fracción de Estepona, a la misma.

D. Casto Teomiro Galán, ascendido, de la 13 Comandancia (Badajoz), a la misma.

D. Pedro Herero Robles, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. Manuel Pérez Rodríguez, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Orense, a la misma.

D. Joaquín Graña Puente, ascendido, de la 16 Comandancia, provincia de Orense, a la misma.

D. Juan Seara Alonso, ascendido, de la 19 Comandancia, provincia de Vizcaya, a la misma.

D. Luis Fernández Remón, ascendido, de la novena Comandancia, fracción de Málaga, a la misma.

D. Francisco Carreño Escobar, ascendido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la misma.

D. Manuel Tebas Rodríguez, ascendido, de la décima Comandancia (Algeciras), a la misma.

D. Luis Fraile Díaz, ascendido, de la 19 Comandancia, provincia de Guipúzcoa, a la misma.

D. Arsenio Remón Senaú, ascendido, de la 20 Comandancia (Navarra), a la misma.

D. Francisco Alcántara Pérez, ascendido, de la 12 Comandancia, provincia de Sevilla, a la misma.

D. Matías Rodríguez Gómez, ascendido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la misma, continuando sus servicios en la Dirección general del Instituto (segunda Sección).

D. Emilio Cerviño Trisac, ascendido, de la novena Comandancia, fracción de Málaga, a la misma, continuando sus servicios en la Dirección general del Instituto (segunda Sección).

D. Salvador Gordo Gazapo, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres, a la misma.

D. Felipe Campos Borau, ascendido, de la cuarta Comandancia, provincia de Valencia, a la misma.

D. Daniel Quintano Villacampa, ascendido, de la 15 Comandancia (Madrid), a la misma.

D. Rafael Moreda Núñez, ascendido, de la 14 Comandancia, provincia de Salamanca, a la misma.

D. José Sobreira Lage, ascendido, de la 19 Comandancia, provincia de Guipúzcoa, a la misma.

D. Miguel Enjuto Moncayo, ascendido, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva, a la misma.

Sargentos

D. Manuel García Jodar, de la novena Comandancia, fracción de Estepona, a la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Vicente Chesa Herrera, de la tercera Comandancia, provincia de Lérida, a la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Manuel Seco Carrillo, de la tercera Comandancia, provincia de Huesca, a la 11 Comandancia (Cádiz), continuando sus servicios en la Dirección general del Instituto (segunda Sección).

D. Ramón Tejado Doz, de la 20 Comandancia (Navarra), a la 15 Comandancia (Madrid).

D. Antonio Usieto Borau, de la 20 Comandancia (Navarra), a la 15 Comandancia (Madrid).

D. Benito Prieto Pérez, de la 12 Comandancia, provincia de Sevilla, a la 17 Comandancia, provincia de La Coruña.

D. José de Inés Sevillano, de la novena Comandancia, fracción de Málaga, a la 12 Comandancia, provincia de Sevilla.

D. Adolfo Lendoiro Canós, de la segunda Comandancia, fracción de Ripoll, a la 17 Comandancia, provincia de La Coruña.

D. Ramón González Gómez, de la novena Comandancia, fracción de Estepona, a la 18 Comandancia, provincia de Lugo.

D. Juan López Castellano, de la tercera Comandancia, provincia de Lérida, a la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Vicente Santos de Ana, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva, a la 16 Comandancia, provincia de Zamora.

D. José Rivero Vicente, de la séptima Comandancia (Murcia), a la cuarta Comandancia, provincia de Valencia.

Sargento de Mar

D. Manuel Pérez López, de la séptima Comandancia (Murcia), a la 11 Comandancia (Cádiz).

Cabos

Juan Aredo Ríos, de la quinta Comandancia (Balears), a la sexta Comandancia (Alicante).

José Cabrera Agulló, de la novena Comandancia, fracción de Málaga, a la quinta Comandancia (Balears).

Claudio López Martín, de la primera Comandancia, provincia de Tarragona, a la misma Comandancia, provincia de Barcelona.

Nicolás León Nogueiras, de la tercera Comandancia, provincia de Lérida, a la primera Comandancia, provincia de Barcelona.

Leopoldo Cenuelo Acín, de la pri-

mera Comandancia, provincia de Barcelona, a la tercera Comandancia, provincia de Huesca.

José Rodríguez Paradas, de la tercera Comandancia, provincia de Lérida, a la 18 Comandancia, provincia de Lugo.

Bernardo Somoza Guardia, de la cuarta Comandancia, provincia de Castellón, a la 18 Comandancia, provincia de Lugo.

Antonio Montoro López, de la 20 Comandancia (Navarra), a la 15 Comandancia (Madrid).

Carlos Lozano Fuentes, de la cuarta Comandancia, provincia de Valencia, a la 15 Comandancia (Madrid).

Luis Coca Ferreira, de la tercera Comandancia, provincia de Huesca, a la 15 Comandancia (Madrid).

Juan Félix Martín López, de la 20 Comandancia (Navarra), a la 15 Comandancia (Madrid).

Francisco Ezeverri Gutiérrez, de la 19 Comandancia, provincia de Vizcaya, a la 20 Comandancia (Navarra).

Florentino Güeme Rodríguez, de la décima Comandancia (Algeciras), a la 15 Comandancia (Madrid).

Madrid, 27 de abril de 1940.

VARELA

ERRATAS

DIARIO OFICIAL de 31 de marzo último, núm. 73, pág. 1.085, primera columna.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Premios de efectividad

Donde dice: Comandante (hoy teniente coronel) D. Antonio Sánchez Rodríguez, 1.000 pesetas a partir de primero de marzo de 1938, etc.

Debe decir: Comandante (hoy teniente coronel) D. Antonio Sánchez Rodríguez, 1.000 pesetas a partir de primero de febrero de 1938, etc.

Donde dice: Al mismo, 1.100 pesetas a partir de primero de marzo de 1939, etc.

Debe decir: Al mismo, 1.100 pesetas a partir de primero de febrero de 1939, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 83, pág. 131, primera columna.

Aptitud para ascenso

Donde dice: En armonía con la disposición transitoria de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83).

Debe decir: En armonía con la disposición transitoria de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83).

DIARIO OFICIAL núm. 82, de 12 del actual, pág. 118, segunda columna.

Destinos

Donde dice: D. Antonio Mateo Lazcano, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, a continuar en el mismo.

Debe decir: D. Antonio Mateo Lazcano, del Grupo del Tropas de Intendencia núm. 6, a continuar en el mismo.

DIARIO OFICIAL de 24 de febrero último, núm. 45, pág. 628, primera columna.

SECRETARIA GENERAL

Destinos

Donde dice: Guardias segundos Narciso Campos Díez y Francisco Prieto González.

Debe decir: Guardias segundos Narciso Campos Díez y Francisco Prieto González.

Madrid, 27 de abril de 1940.

ANUNCIOS

BATALLÓN DE MONTAÑA NUMERO 6

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio de la presente, para que los constructores presenten proposiciones hasta quince días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de la fecha indicada, sujetándose a las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción, serán exclusivamente de producción nacional.

2.º El precio que se fije será invariable.

3.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateso los adjudicatarios.

4.º Los efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

5.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo.

6.º Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Efectos de personal

2.000 emblemas de Infantería.
1.000 escudos para el brazo (43 división).
25 escudos de gastador.
1.000 chapas de cinturón de correa je con emblema.

Banda

14 Cornetas.
14 galas para corneta.
1 gala para cornetín.
14 manoplas para corneta.
15 cordones para corneta.
15 ganchos de corneta.
12 parches de tambor.
4 baquetas de tambor.

Efectos de ganado

100 cadenas.
100 collares.

100 morrales de pienso.
100 sogas de bastes.
100 almohazas.
100 bruzas.
100 chinchuelos.
1 caja de caudales.

Tremp, 10 de abril de 1940.

P. 10-8

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Garmen, 17 Tel. 26775—MADRID

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FELIX GOMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5.—Teléfono 12.101

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España

las arquillas y máquinas citadas, en el almacén del Grupo, libres de gastos, siendo el importe de este anuncio satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.
Valladolid, 22 de abril de 1940.

P. 4—

CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO.—TROPAS

Con objeto de establecer en el cuartel de estas fuerzas, en El Pardo, la cantina para la tropa, se anuncia por el presente para que los que lo deseen lo soliciten.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría de estas tropas, donde pueden examinarlo los que lo deseen.

El plazo de solicitudes finalizará el día 20 del actual.

Madrid, 4 de abril de 1940.

P. 10—

MEÑO

SASTRERIA

Especialidad en uniformes militares
Atocha, 39—Teléf. 22182.—Madrid

GRUPO DE VETERINARIA MILITAR NUM. 7

Necesitando adquirir este Grupo 120 arquillas individuales, metálicas de 0,70 metros de altura, 0,60 de ancho y 0,40 de fondo, y una máquina de escribir de

carro pequeño, se anuncia a concurso, al que podrán acudir los constructores que lo deseen, debiendo remitirse las proposiciones por escrito a la Mayoría de este Grupo hasta las doce horas del día 10 de mayo próximo, indicando el precio de la unidad y plazo de entrega de

Guarda-Muebles.—Guarda-Alfombras.—Mudanzas

RODRIGUEZ HERMANOS S. A.

Carrera de San Jerónimo núm. 28
Teléfono 26540.—Madrid

**AGUAS
MINERALES
NATURALES**

CARABAÑA

**PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS**

DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Disponiéndose en esta Dirección de dotaciones de la cartografía reglamentaria, en las escalas correspondientes pueden hacerse los pedidos de ellas en la cuantía que se precise y al precio señalado para las mismas. En los Depósitos de Cartografía de Zaragoza y de Burgos, hay así mismo existencias de cartografía en iguales condiciones.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.
TALLERES.—MADRID